



PARRAL,

**DECRETO EXENTO N°**

**VISTOS:**

- 1).- Oficio N° 375 de fecha 03 de Junio de 2022, de Director Departamento de Salud de Parral, a Inspección del Trabajo, envía Constitución Comité Paritario Cecosf Los Olivos con fecha 31 de Mayo de 2022.-
- 2).- Acta de designación de Representantes Titulares y Suplentes de CECOSF Los Olivos, de fecha 05 de mayo de 2022.-
- 3).- Acta de elecciones de Representantes de los Trabajadores de CECOSF Los Olivos de fecha 31 de mayo de 2022.-
- 4).- Oficio N° 378 de fecha 03 de Junio de 2022, emitido por el Director de Departamento de Salud Municipal de Parral, a Asociación Chilena de Seguridad, envía Constitución Comité Paritario Cecosf Los Olivos con fecha 31 de Mayo de 2022.-
- 5).- Acta de "Constitución de Comité Paritario", de fecha 16 de junio de 2022.-
- 6).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 8).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 9).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 10).- Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa el orden de Subrogancia por ausencia formalizada y/o Inhabilidad de la Sra. Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral.
- 11).- Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el Decreto Exento anteriormente señalado.
- 12).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 13).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, de acuerdo a Decreto Supremo N° 54, publicado el 11 de Marzo de 1969, que aprueba Reglamento para Constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, En conformidad con el Artículo 66, inciso primero, de la citada ley N° 16.744, en toda industria o faena en que trabajen más de 25 personas, deben constituirse los aludidos comités paritarios de higiene y seguridad, a fin de cumplir las labores que dicha norma indica, vinculadas con higiene y seguridad en los lugares de trabajo.
- 2.- **Que**, el Departamento de Salud Municipal y sus establecimientos dependientes, no cuentan con Comités Paritarios vigentes, haciendo necesario iniciar el proceso eleccionario y de designación correspondiente, conforme a la normativa legal.-
- 3.- **Que**, con fecha 05 de mayo de 2022; La Directora Técnica de CECOSF Los Olivos, Doña Lucia Gonzalez Morales, designa los representantes titulares y suplentes de la parte empleadora.-
- 4.- **Que**, con fecha 31 de mayo de 2022; se realizaron las votaciones en CECOSF Los Olivos, definiéndose los representantes titulares y suplementes de la parte empleadora y de los trabajadores, remitiéndose para tales efectos las actas de elección de representantes de los trabajadores a la Inspección Comunal del Trabajo de Parral y la Asociación Chilena de Seguridad ACHS
- 5.- **Que**, mediante Oficio N° 378 de fecha 03 de Junio de 2022, del Director de Departamento de Salud Municipal de Parral, remite información sobre la constitución del Comité Paritario de CECOSF Los Olivos a Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).-
- 6.- **Que**, mediante Oficio N° 375 de fecha 03 de Junio de 2022, del Director de Departamento de Salud Municipal de Parral, remite información sobre la constitución del Comité Paritario de CECOSF Los Olivos a la Inspección Comunal del Trabajo de Parral.-
- 7.- **Que**, mediante Acta de "Constitución de Comité Paritario" de fecha 16 de junio de 2022, se da inicio a la 1° de reunión donde se conformó oficialmente el Comité Paritario de CECOSF Los Olivos, remitiéndose copia de la referida acta a la Inspección Comunal del Trabajo de Parral y la Asociación Chilena de Seguridad ACHS





**REPÚBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**Departamento de Salud Municipal**  
**Unidad de Personal**



**DECRETO:**

**1.- APRUEBESE**, la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de CECOSF Los Olivos, establecimiento dependiente del Departamento de Salud de Parral, conformado por los siguientes representantes:

**REPRESENTANTES TITULARES DE LA EMPRESA**

<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>
Javier Eduardo Sobarzo Alfaro	17.987.838-0
Gloria de Lourdes Balladares Gonzalez	12.360.496-2
Valentina de las Nieves Alfaro Labrin	15.696.809-9

**REPRESENTANTES SUPLENTE DE LA EMPRESA**

<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>
Malvina Marcela Torres Aravena	11.744.839-8
Silvia Patricia Luna Pérez	12.184.136-3
Gisella Eliana Vásquez Rodríguez	15.697.195-2

**REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES**

<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>
Karin del Pilar Núñez Sepulveda	15.157.156-5
Romina Alejandra Roa Ferrada	18.228.184-0
Elizabeth del Rosario Ortega Zúñiga	13.374.768-0

**REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES**

<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>
Patricia Jacqueline Espinoza Ramírez	10.008.942-4
Monica Haydee Parra Rivas	11.566.862-5
Ingrid Marcela Urrutia Jorquera	11.769.584-0

**2.- ESTABLEZCASE**, que el presente Comité Paritario, tiene una vigencia de dos años a partir del 16 de junio de 2022.-

**3.- ESTABLEZCASE**, Las siguientes funciones del Comité Paritario del CECOSF Los Olivos: 1.- Asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección; 2.- Vigilar el cumplimiento, tanto por parte de la empresa como de los trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad; 3.- Investigar las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la empresa y de cualquiera otra afección que afecte en forma reiterada o general a los trabajadores y sea presumible que tenga su origen en la utilización de productos fitosanitarios, químicos o nocivos para la salud; 4.- Indicar la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad, que sirvan para la prevención de los riesgos profesionales; 5.- Cumplir las demás funciones o misiones que le encomiende el organismo administrador respectivo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUE**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

rmh

**DISTRIBUCION**

En formato papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Funcionario

En formato digital: Unidad de Personal ([personal@saludparral.cl](mailto:personal@saludparral.cl)); Unidad de Finanzas ([finanzas@saludparral.cl](mailto:finanzas@saludparral.cl))



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
**ALCALDESA (S) DE PARRAL**

<b>Jefe de Personal</b>	<b>Director Depto. De Salud</b>
<b>Javier Alegría Ortega</b>	<b>Darwin Maureira Tapia</b>